



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1915** de 2017
- 4 JUL 2017

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2017”**;

Que mediante Resolución No. 1410 del 24 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC</i>	Bibliotecas	Iván Eduardo Triana Bohórquez	C.C. 1.032.360.251	Bogotá, D.C
		Vera Cecilia Centeno Roca	C.C. 50.847.577	Cereté, Córdoba
		Mariela Guerrero Vélez	C.C. 30.721.492	Pasto, Nariño

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
2481	Persona Jurídica	Municipio de Medellín. Nit: 890905211-1	Amalia Londoño Duque	C.C. 1.037.573.827	Laboratorios de experimentación #Bibliolabs.	\$20.000.000	Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia.

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2466	Persona Jurídica	Departamento del Quindío. Nit: 890001639-1	Carlos Eduardo Osorio Buriticá	C.C. 8.405.537	Nuestro sitio, nuestra identidad. Posicionamiento de la red departamental de bibliotecas públicas del Quindío.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC”* se atenderán con cargo al Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC”*;

Que mediante comunicación de fecha 27 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC” y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CONVENIO
2481	Persona Jurídica	Municipio de Medellín. Nit: 890905211-1	Amalia Londoño Duque	C.C. 1.037.573.827	Laboratorios de experimentación #Bibliolabs.	\$20.000.000	Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados, y la cuenta de cobro correspondiente.
- El 20% con la presentación y aprobación del informe final y sus anexos, y la cuenta de cobro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

W

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2466	Persona Jurídica	Departamento del Quindío. Nit: 890001639-1	Carlos Eduardo Osorio Buritica	C.C. 8.405.537	Nuestro sitio, nuestra identidad. Posicionamiento de la red departamental de bibliotecas públicas del Quindío.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC”*, se atenderán con cargo al Memorando de Entendimiento para el Desarrollo de la Implementación a Nivel Nacional del Proyecto para la Dotación, Uso y Apropiación de TIC en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, suscrito entre el Ministerio de Cultura, Crown Agents USA, INC. y la Corporación Makaia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un primer informe de avance, dirigido al Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, a los tres (3) meses de la notificación como ganador.
- Entregar un informe final al concluir los cinco (5) meses desde la notificación como ganador, dirigido al Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, en formato físico y digital, con sus correspondientes anexos, en donde se expongan las acciones realizadas y los logros obtenidos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 4 JUL 2017**



MARIANA GARCÉS CORDOBA

Ministra de Cultura

Proyecto: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC – 2017

Reunidos el día veintiuno (21) de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de diez (10) proyectos participantes en la convocatoria: *Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 2481

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Laboratorios de experimentación #Bibliolabs.

Nombre de la entidad o participante: Alcaldía de Medellín

Nombre del representante legal: Amalia Londoño Duque

Cedula del representante legal: 1037573827

Nit: 8909052111

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Los jurados destacan que este proyecto cumple con todos los objetivos y criterios de la convocatoria. Es claro el impacto del proyecto en el fortalecimiento, consolidación e innovación de la red. Contribuye a la formación permanente de los bibliotecarios y al diseño de nuevos servicios de información para la comunidad de usuarios con discapacidad. Por último, se destacan que es un proyecto que puede ser replicado a otras redes de nuestro país.

Los jurados recomiendan detallar el presupuesto donde se relacionen todos los recursos a utilizar en el desarrollo del proyecto y especificar cuáles serán financiados por la convocatoria y cuales aportados por recursos propios. Por último, la metodología debe ser estructurada por fases para facilitar el desarrollo del proyecto.

Suplente y mención de honor:

Rad. Número: 2466

Tipo de participante: Persona jurídica


Título del proyecto: Nuestro sitio, nuestra identidad. Posicionamiento de la red departamental de bibliotecas públicas del Quindío.

Nombre de la entidad o participante: Gobernación del Quindío

Nombre del representante legal: Carlos Eduardo Osorio Buriticá

Cedula del representante legal: 8405537

Nit: 890001639

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de junio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



IVÁN EDUARDO TRIANA BOHÓRQUEZ
C.C. 1.032.360.251



VERA CECILIA CENTENO ROCA
C.C. 50.847.577



MARIELA GUERRERO VÉLEZ
C.C. 30.721.492